



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la convocatoria para la adjudicación de diez becas de formación práctica para posgraduados en Ciencias de la Información

Con fecha 25 de marzo de 2009, la Diputación General de Aragón y la Asociación de la Prensa de Aragón han suscrito un Convenio de Colaboración para la formación práctica de posgraduados en Ciencias de la Información.

En virtud del citado Convenio de Colaboración, la Diputación General de Aragón se compromete a la creación de diez becas para la formación práctica de jóvenes posgraduados en Ciencias de la Información (ramas de Periodismo e Imagen), nacidos o residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón. El Convenio también constituye una Comisión de selección que propondrá a la Diputación General de Aragón la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del resultado de la selección y, establece los criterios con arreglo a los cuales la citada Comisión realizará la selección de los medios de comunicación en los que los becarios realizarán las prácticas.

Como anexo al Convenio se establecen las bases del concurso público de méritos para la adjudicación de las antedichas becas, siendo necesario dar publicidad a tales bases, iniciándose de este modo el proceso selectivo para la adjudicación de las becas y para la determinación de los medios en los que los becarios realizarán sus prácticas.

En virtud de lo que antecede, resuelvo:

Dar publicidad en el «Boletín Oficial de Aragón» a las bases para la convocatoria de diez becas en prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información.

Zaragoza, 30 de marzo de 2009.

**El Secretario General Técnico,
FÉLIX PRADAS ARNAL**

ANEXO I

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE DIEZ BECAS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS PARA POSGRADUADOS EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

La Diputación General de Aragón, en colaboración con la Asociación de la Prensa de Aragón, convoca concurso público de méritos para la adjudicación de DIEZ BECAS de formación en prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información, en virtud del convenio suscrito en fecha 25 de marzo de 2009.

BASES

1.- Podrán optar a una de estas becas todos los nacidos o residentes en Aragón que se hallen en posesión del título de Licenciados en Ciencias de la Información (ramas Periodismo o Imagen) por cualquiera de las facultades existentes en España o convalidadas por el Sistema Educativo Español, que hayan finalizado sus estudios de Licenciatura en el curso 2006/2007 o posteriores.

2.- Las becas se otorgarán por un período improrrogable de doce meses, a partir de la fecha de concesión y están dotadas de una cantidad unitaria de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (9.480,00 €), que se abonarán repartidos en doce mensualidades iguales (los becarios obligados a desplazarse de su lugar de residencia a fecha de concesión de la beca dispondrán de una compensación complementaria).

3.- El proceso de formación de los becarios se desarrollará bajo la supervisión de un periodista-tutor de reconocida experiencia y prestigio, designado de mutuo acuerdo por la Asociación de la Prensa de Aragón y la Dirección del medio informativo correspondiente.

El tutor se comprometerá a informar sobre la evolución de la práctica profesional del becario correspondiente, cuando lo solicite la Asociación de la Prensa de Aragón, así como a realizar una memoria valorativa al final del período de la beca.

4.- La práctica profesional subvencionada por estas becas se podrá realizar en los medios de información (prensa, radio, televisión, agencias o medios digitales), centros de prensa u organismos que, radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, acuerden con la Asociación de la Prensa de Aragón para recibir becarios, conforme a lo establecido en las presentes bases.

En casos excepcionales, las becas podrán disfrutarse en centros especializados que tengan establecidos estudios de "Master" o equivalentes, aunque estén radicados fuera del territorio de Aragón.

5.- Los becarios deberán desarrollar su trabajo en una jornada máxima de treinta y cinco horas semanales, en horarios establecidos por la Dirección del medio informativo correspondiente. Tendrán derecho a disfrutar de un período de vacaciones retribuidas de treinta días naturales, preferentemente coincidiendo con las vacaciones de su tutor, así como a dos días de libranza semanales. Caso de que la empresa requiera los servicios del becario durante sus días de libranza, deberá contar previamente con el consentimiento del interesado, al que deberá compensar tanto económicamente como en período de descanso, en idéntica medida que cualquier miembro de su plantilla informativa.

6.- Las empresas deberán facilitar la asistencia de los becarios a los cursos o seminarios propuestos por la Asociación de la Prensa de Aragón, aunque coincidan con el horario laboral. La beca podrá ser rescindida por el incumplimiento de esta obligación.

7.- Los becarios se comprometen formalmente a participar en todos los cursos o seminarios que se determinen por la Asociación de la Prensa de Aragón o por las empresas donde presten sus servicios. La ausencia injustificada en dichos cursos podrá dar lugar a la rescisión de la beca por acuerdo de la Comisión de Seguimiento de las becas.

8.- El disfrute de estas becas es incompatible con el desarrollo de cualquier otro trabajo remunerado que afecte al horario establecido por el medio informativo o que disminuya sensiblemente la capacidad de aprendizaje del becario.

9.- Los becarios disfrutarán, durante el período de vigencia de la beca, de la cobertura de un seguro privado de accidentes y otro de asistencia sanitaria universal a cargo de la empresa en la que desempeñen sus funciones sin que este seguro signifique la existencia de relación alguna de carácter laboral entre el becario con dicha empresa, la Asociación de la Prensa de Aragón o la Diputación General de Aragón.

10.- Los becarios realizarán sus prácticas en aquellas tareas que habitualmente son función de un redactor o categoría laboral equivalente. Con preferencia rotarán, a lo largo del período de vigencia de la beca, por las distintas secciones del medio informativo correspondiente.

Concluido el período de vigencia de la beca, los becarios deberán elaborar una memoria explicativa de la actividad realizada, que deberá obrar en poder de la Asociación de la Prensa de Aragón 15 días antes de la finalización del período de la beca. La entrega de dicha memoria será obligatoria para todos los becarios.

11.- La beca podrá ser rescindida por incumplimiento de las obligaciones inherentes al becario o a la empresa informativa en la que éste desempeñe sus funciones, previa audiencia de los interesados y con el informe, asimismo previo, del tutor y de la Asociación de la Prensa de Aragón.

12.- La renuncia a la beca o al becario deberá ser comunicada a la Asociación de la Prensa de Aragón con un plazo de 15 días de antelación, al efecto de que se comuniquen a la Comisión de Seguimiento y se comiencen los trámites para la sustitución del becario o empresa, en su caso.

13.- Los aspirantes a estas becas presentarán sus solicitudes por escrito en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Paseo María Agustín 36, en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y en Teruel, en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón, o en la Asociación de la Prensa de Aragón, dentro de los 20 días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, según ANEXO II y aportando la siguiente documentación:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Fotocopia del Título de Licenciado en Ciencias de la Información o resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición.

Fotocopia de la certificación académica oficial de los estudios realizados.

Curriculum vitae en el que conste la experiencia anterior en trabajos informativos, así como los estudios de lenguas extranjeras o de cualquier otro tipo.

14.- Las empresas informativas que deseen recibir uno o más becarios deberán solicitarlo por escrito a la Asociación de la Prensa de Aragón dentro de los 15 días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, manifestando expresamente su acatamiento de las bases de la convocatoria y aportando los siguientes datos:

Número de becarios que está dispuesto a admitir.

Nombre del tutor o tutores que propone para los becarios.

Sección o secciones a las que, de forma permanente, se piensa adscribir al/los becario/s.

Nombre de la entidad aseguradora y condiciones de los dos seguros –de accidentes y de asistencia sanitaria universal- que suscribirán a favor del/de los becarios que se le asigne/n.

15.- El Tribunal Seleccionador de Becarios, propondrá a la Diputación General de Aragón la lista de becarios seleccionados por orden de puntuación y solicitará su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

ANEXO II

INSTANCIA PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS PARA POSGRADUADOS EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE ARAGÓN

Don/Doña, con DNI núm., domiciliado en....., calle, COMPARECE y EXPONE:

Que desea obtener una de las becas para la formación en prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información ofertadas en esta convocatoria.

Que manifiesta expresamente su acatamiento a las bases de dicha convocatoria.

Que adjunta la totalidad de la documentación requerida en las bases de la presente convocatoria.

Fotocopia del Título de Licenciado en Ciencias de la Información o resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición.

Fotocopia del expediente académico oficial.

Curriculum vitae.

Fotocopia del DNI.

Que los medios informativos en los que le gustaría desarrollar las prácticas son, por orden de preferencia, los que a continuación se enumeran:

El abajo firmante declara que son ciertos los datos alegados.

En, a de de 2009.

Fdo.....

TRIBUNAL SELECCIONADOR DE BECARIOS